

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00082 00

Para todos los efectos legales, obsérvese que el demandante guardó silencio en el término concedido en proveído inmediatamente anterior¹.

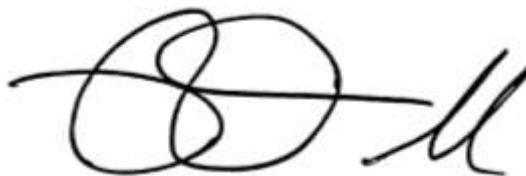
Así las cosas, continúese la presente acción únicamente contra **Santiago Varenkow Rodriguez**; así mismo, por Secretaría remítase copia de la totalidad del expediente a la Superintendencia de Sociedades para lo de su competencia respecto de la ejecutada Colchones RemS.A.S., a fin de que obre en el expediente 2021-INS-105. Ofíciase como corresponda.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado **Santiago Varenkow Rodriguez**, se notificó del mandamiento de pago de conformidad con el inciso 2º del art. 301 del C.G.P., una vez notificado este proveído quien, a través de su apoderado, opuso excepciones de mérito².


Se reconoce al abogado **David Andrés Martínez Velásquez**, como apoderado judicial del mencionado señor, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Córrase traslado a la actora de las excepciones de mérito formuladas por su contraparte por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 443 del C.G.P.

Notifíquese (2),



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 3 de noviembre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 071 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">BIBIANA ROJAS CACERES</p>

CJA³

¹ Archivo digital "13AutoRequiereDemandante".

² Archivo digital "15ConstestacionDemanda".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87028f9996e15d2338ca27d26a7ec5a0dce4cf9ba7a57c179ab970feaa19f5a0**
Documento generado en 02/11/2021 03:33:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**